

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20266100161641



Bogotá D.C. 06-05-2026

Señor (a)

ANONIMO(A)

Correo electrónico: sianonimo423@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta oficio radicado IDR No. 20261800223872 del 23 de abril de 2026 - Bogotá te Escucha radicado Numero 2791582026 / Uso de espacio público para colocar banderas escuela Granada Speed.

Respetado señor anónimo(a),

En atención a su denuncia en la cual refiere “*VEO CON PREOCUPACION EL USO DE ESPACIOS PUBLICOS PARA COLOCACION DE BANDERAS Y SIMBOLOS POR PARTE DE LA ESCUELA GRANADA SPEED, ENTIENDO QUE SE ENCUENTRA PROHIBIDO SIN EMBARGO LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA ESCUELA LO REALIZAN DE MANERA REITERADA Y MANIFIESTAN QUE TIENEN PERMISO PARA COLOCAR PUBLICIDAD, ENTIENDO PALABRAS DE ELLOS QUE PARA ESO PAGAN*”, al respecto me permito informar lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 344 de 2025 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, que regula las condiciones del Programa de Aprovechamiento de Escenarios – PAE, no se encuentra permitida la instalación de banderas, pendones, avisos, símbolos o cualquier otro elemento con fines publicitarios o de identificación dentro de los escenarios administrados por el Instituto, salvo que medie autorización previa, expresa y debidamente soportada mediante acto administrativo expedido por la autoridad competente del IDR. En este sentido, se precisa que el pago por el uso del escenario o la participación en el programa PAE no constituye, en ningún caso, autorización para la ocupación del espacio público mediante elementos publicitarios o simbólicos.

En relación con la bandera mencionada y visible en la imagen aportada, el IDR aclara de manera categórica que dicho elemento no corresponde a la escuela o club Granada Speed. La bandera identificada pertenece al Club Florida Skate, organización distinta y sin vínculo alguno con la escuela mencionada. En consecuencia, no resulta jurídicamente procedente atribuir a Granada Speed la instalación de dicho elemento ni derivar de ello un incumplimiento de la normativa vigente.

De acuerdo con lo anterior, se precisa que el Club Florida Skate, así como cualquier otra escuela, club u organización deportiva, no cuenta con autorización alguna por parte del

Página 1 de 2



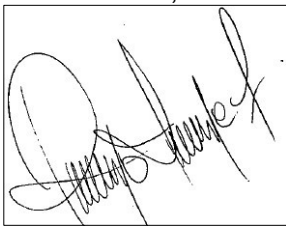
IDRD para la instalación de banderas, pendones, avisos, símbolos o cualquier otro elemento publicitario o de identificación dentro de los escenarios administrados por el Instituto. En consecuencia, la eventual instalación de dichos elementos por parte de Florida Skate u otra entidad constituiría una ocupación no autorizada del espacio público, sujeta a las medidas administrativas y correctivas previstas en la Resolución 344 de 2025 y demás normas aplicables.

Así mismo, el IDRD informa que, a través de la administración del parque estructurante Villas de Granada, se adelantan de forma permanente actividades de seguimiento, control y verificación sobre el uso adecuado de los espacios y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución 344 de 2025. Como resultado de estas labores, no se ha evidenciado que la escuela Granada Speed mantenga de manera permanente, reiterada o irregular banderas o símbolos dentro del escenario, ni se han identificado actuaciones que contravengan la normativa vigente en materia de aprovechamiento de escenarios.

No obstante, el Instituto reitera que continuará ejerciendo de manera continua sus funciones de control y vigilancia, y que, en el evento en que se evidencie la instalación de elementos sin la autorización correspondiente, se adoptarán de forma inmediata las medidas administrativas a que haya lugar, conforme al marco normativo aplicable.

Finalmente, le agradecemos la participación ciudadana y la vigilancia activa de la comunidad, las cuales contribuyen al buen uso, cuidado y preservación de los escenarios deportivos y recreativos del Distrito Capital.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, enclosed in a rectangular box. The signature is cursive and appears to read "Rodrigo Alberto Manrique Forero".

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Paula Lizeth Rodríguez Martínez – Admon Técnico contratista - Área de Administración de Escenarios.
Proyectó: Freddy Alexander González Serrano - Admon Prof. - Contratista - Área Administración de Escenarios.
Revisó: Hector Gonzalo Gamboa – Prof. Esp. 222-11 - Área Administración de Escenarios (E).
Liliana Bastáis Linares - Abogada asesora - Subdirección Técnica de Parques.
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques.